

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COLVENTAS S.A.
APDO: DR. MIRTHA YADIRA RUIZ NAVARRO.
DDO: EDWIN HARVEY AGUILAR OLAYA.
RDO: 2015-0179-00

Socorro, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor JUAN PABLO CARDENAS BLANCO en el memorial que antecede, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 en su numeral 3°, RELEVESE del cargo como Curador Ad Litem del demandado EDWIN HARVEY AGUILAR OLAYA al doctor JUAN PABLO CARDENAS BLANCO, identificado con la C.C. No. 13.747.498 de Bucaramanga (Santander) y portador de la T.P. No. 304.797 del C. S. de la J.

En su lugar, DESIGNESE como Curador Ad Litem del demandado EDWIN HARVEY AGUILAR OLAYA, al doctor MAURICIO CASTILLO CARDENAS, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768a3cf2085cf5c077be01004144246552c1c78e01901ccfb0d1a7b95da96be7**

Documento generado en 12/05/2022 04:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>